

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano
Presidencia
Dip. Sandra María Arreola Ruiz
Integrante
Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante
Dip. Teresita de Jesús Herrera
Maldonado
Integrante
Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante
Dip. Adriana Campos Huirache
Integrante
Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado
Integrante
Dip. Brissa Ileri Arroyo Martínez
Integrante
Dip. Baltazar Gaona García
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Lic. Homero Merino García
Director General de Servicios de
Apoyo Parlamentario

Coordinadora de Biblioteca, Archivo
y Asuntos Editoriales
Lic. María Guadalupe González Pérez
Jefe del Departamento de Asuntos
Editoriales

El DIARIO DE DEBATES es una publicación
elaborada por el DEPARTAMENTO DE
ASUNTOS EDITORIALES: Gerardo García
López, Juan Arturo Martínez Ávila,
María del Socorro Barrera Franco,
Mónica Ivonne Sánchez Domínguez,
Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero
García Rojas, Paola Orozco Rubalcava,
Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván
Reyes Mota, Itzel Arias Martínez,
Alejandro Solorzano Álvarez, Juan
Manuel Ferreyra Cerriteño, Alejandra
Lizeth Munguía Martínez, Melissa
Eugenia Pérez Carmona, José María
Sánchez Plancarte.

www.congresomich.gob.mx

**HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
Versión Estenográfica
Sesión Número 107
[Extraordinaria]
Mesa Directiva:**

Dip. Baltazar Gaona García [PT]

Presidente

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta [MORENA]

Vicepresidente

Dip. Jaqueline Avilés Osorio [MORENA]

Primera Secretaría

Dip. David Martínez Gowman [PVEM]

Segunda Secretaría

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado [PAN]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 22 de abril de 2026.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 09:08 horas.

Presidente:

Septuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Sesión Extraordinaria, del día miércoles 22 de abril de 2026.

Esta Presidencia les desea muy buenos días a todos los ciudadanos michoacanos y a todos los presentes [*Timbre*]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Muy buenos días a todos, con su permiso, Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Aguilar Mercado Grecia Jennifer, Alanís Sámano Ma Fabiola, Albavera Padilla Melba Edeyanira, Arreola Ruiz Sandra María, Arévalo Vera Alejandro Iván, Arroyo Martínez Brissa Ileri, Anaya Orozco Alfredo, Avilés Osorio Jaqueline, Barragán Vélez Juan Carlos, Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Bugarini Torres Giulianna, Carreño Sosa Antonio Tzilacatzín, Camacho Zapiáin María Itzé, Campos Huirache Adriana, Caratachea Sánchez Ana Vanessa, Celis Silva Juan Pablo, Chávez Andrade Alfonso Janitzio, Espinoza Mercado Diana Mariel, Espinoza Villa Abraham, Franco Carrizales Anabet, Gaona García Baltazar, Galindo Pedraza J. Reyes, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, Gómez Núñez Vicente, Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Iturbide Díaz Belinda, Isauro Hernández Eréndira, el de la voz [Martínez Gowman David], Magaña de la Mora Juan Antonio, Mendoza Torres Antonio Salvador, Ocampo Córdova Octavio, Paz Torres Conrado, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Rangel Vargas Hugo Ernesto, Rivera Camacho Emma, Ruiz González Xóchitl Gabriela, Salas Valencia José Antonio, Valencia Torres Guillermo.

Le informo Presidente que hay quórum legal para iniciar la sesión extraordinaria del día 22 de abril del año en curso 2026.

Presidente:

Gracias

Habiendo el quórum, se declara abierta esta sesión extraordinaria.

Se pide a la Primer Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Sesión extraordinaria del
día miércoles 22 de abril de 2026

Orden del Día:

único. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EMITE VOTO RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL INCISO A) DEL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

Atendida su instrucción Presidente.

Presidente:

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, manifestarlo levantando su mano... Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL PUNTO ÚNICO del orden del día se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que emite voto respecto de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del

inciso a) del párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Feminicidio, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Segunda Secretaría:

Con su permiso Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del Segundo Año Legislativo, le fue turnada de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del inciso a) del párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de feminicidio.

En este sentido, y de acuerdo al citado numeral 135 de la Carta Magna, así como el artículo 89 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, presentamos para su discusión y, en su caso, aprobación, el presente dictamen al tenor de los antecedentes y consideraciones siguientes

ANTECEDENTES

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, remitió a las Legislaturas de los Estados para los efectos del artículo 135 constitucional, Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio.

Segundo. Por la Presidencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo de esta

Septuagésima Sexta Legislatura, fue remitida la Comunicación que contiene, Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de feminicidio.

CONSIDERACIONES

Primera. El Congreso del Estado Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 89 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto referida.

Segunda. La Minuta en estudio, tiene la finalidad central de expedir la ley general en materia de feminicidio. Esto bajo la urgente necesidad de dar respuesta clara a la fragmentación normativa actual, donde la diversidad de leyes locales, generan dificultad en el acceso de justicia. Además, la propuesta se basa como una medida para atender la violencia estructural contra las mujeres, derivado del parámetro internacional.

Tercera. El no tener un tipo penal uniforme para el delito de feminicidio en todo el país, ha generado diversos problemas estructurales que afectan la justicia y la seguridad de las mujeres, que resultan en escenarios de impunidad y debilidad del sistema, derivado de una diversidad legislativa que permite que hechos de naturaleza similar sean investigados y sancionados de forma distinta dependiendo de la entidad federativa donde ocurran.

Actualmente la existencia de criterios diversos para acreditar las razones de género, da una asimetría normativa donde la posibilidad de probar el feminicidio varía según el territorio. La disparidad en las sanciones

y agravantes en la normativa penal que en distintos Estados prevén de 40 a 60 años de prisión, da como resultado una incertidumbre sobre la sanción aplicable derivado de la falta de uniformidad del tipo.

Cuarta. La dispersión origina obstáculos para la actuación coordinada entre las autoridades encargadas de la procuración de justicia y los distintos órdenes de gobierno, asimismo produce desigualdad en los criterios de investigación y estándares probatorios. Lo que dificulta el acceso efectivo en la reparación del daño y el castigo adecuado del culpable.

En este sentido, de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía del año 2021, 7 de cada 10 mujeres (70.1%) han experimentado al menos una situación de violencia psicológica física, sexual, económica o patrimonial, no que se considera como una prueba de la dimensión estructural del problema en México.

Quinta. Partiendo del artículo 1° de la Constitución General, en el que se obliga a las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. La propuesta persigue el objetivo de que el Estado cumpla con su deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos de las mujeres.

Del bloque de constitucional, en donde los tratados internacionales son parte fundamental para la protección más amplia de los derechos de las personas. Esto otorga una jerarquía a los instrumentos internacionales que exigen leyes eficaces contra la violencia de género.

Sexta. Del análisis realizado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso denominado campo algodoner, en contra del Estado mexicano, la autoridad enunció en el apartado de reparaciones que la autoridad

deberá remover todos los obstáculos de jure o de facto que impidan la debida investigación de los hechos y el desarrollo de los respectivos procesos judiciales, y usar todos los medios disponibles para hacer que las investigaciones y procesos judiciales sean expeditos a fin de evitar la repetición de hechos iguales.

También las investigaciones deberán incluir una perspectiva de género y emprenderán acciones de investigación específicas respecto a violencia sexual. Lo anterior se fortalece con el fundamento constitucional del artículo 4°, párrafo vigésimo tercero, en materia de vivir en una vida libre de violencias y fortalecimiento de medidas de protección para niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Séptima. Esta reforma representa un cambio de paradigma que busca transitar de un modelo fragmentado, hacia una política de Estado cohesiva y garantista frente a la violencia en contra de las mujeres. Reconocer el carácter estructural y sistemático del delito de feminicidio, México no solo busca homologar su cuerpo normativo, sino cumplir con la responsabilidad internacional de desarticular las desigualdades, y que la protección de las mujeres sea inmediata, efectiva y sin retrocesos.

Octava. Concluido el estudio y análisis de la Minuta de mérito, los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales coincidimos con los argumentos bajo los cuales se fundamenta la modificación constitucional, por lo tanto, con fundamento en los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 89 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, proponemos la aprobación por parte del Pleno de esta Soberanía del siguiente

ACUERDO

Primero. La Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 135 de la Constitu-

ción Política de los Estados Unidos Mexicanos, emite su **APROBACIÓN** de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio.

Segundo. La Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos remitir a la Cámara de Diputados la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del inciso a) del párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo Único. Se reforma el párrafo primero del inciso a) del párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. ...

I. a XX. ...

XXI. ...

a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de feminicidio, secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, extorsión, trata de personas, tortura y otro tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

...

b) y c) ...

...

...

XXII. a XXXII. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación en materia de feminicidio referida en el artículo 73 fracción XXI, inciso

a), dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

Tercero. Las disposiciones legales de la Federación y de las entidades federativas en materia del delito de feminicidio continuarán vigentes hasta la entrada en vigor de la ley general de la materia que emita el Congreso de la Unión. En el régimen transitorio de dicha ley se establecerán los plazos y condiciones para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 veintiún días de abril de 2026 dos mil veintiséis.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Emma Rivera Camacho, *Presidenta*; Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*.

Atendida su instrucción Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se somete a discusión, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase en manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes...

Segunda Secretaría:

¿En qué sentido?

¿En qué sentido diputada?, gracias.

¿Alguien más?, si Belinda, ¿en que sentido? a favor, Adriana.

Le informo Presidente que el listado de intervenciones se enlisto, la diputada Teresita de Jesús, a favor, la diputada, Fabiola Alanís, a favor, la diputada Adriana Campos Huirache, a favor y la diputada Belinda Hurtado, a favor.

Es cuánto.

Presidente:

Gracias.

Se abre el debate por lo que esta Presidencia concede el uso de la voz a la diputada Teresita de Jesús, a favor.

Intervención de la diputada

Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Con su permiso, Presidente. Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, michoacanas y michoacanos:

Hoy estamos frente a un tema que no admite distancia ni demora, en México vivimos más de 66 millones de mujeres, más de la mitad de la población y sin embargo para muchas de ellas la seguridad sigue siendo una promesa incumplida.

En los últimos años miles de mujeres han sido asesinadas por el hecho de ser mujeres, tan solo en 2023 se registraron alrededor de 850 feminicidios de manera oficial, aunque sabemos que la cifra real puede ser mayor por la clasificación incorrecta de los casos.

Cada día en promedio 10 mujeres son asesinadas en el país, más grave aún, más de 90% de los delitos en México quedan impunes y el feminicidio no es la excepción.

Hay familias enteras que siguen esperando justicia que lamentablemente muchas veces no llega, además, 7 de cada 10 mujeres en México han vivido algún tipo de violencia a lo largo de su vida.

Estamos hablando de millones y millones de familias marcadas por el miedo, la incertidumbre y el dolor ¿Cuáles son las causas más frecuentes del feminicidio?, el registro nos dice que ocurre en contextos de violencia familiar, de relaciones de pareja, de celos, de control, de abuso de poder, de agresiones sexuales previas y entornos de impunidad.

Es decir, no son hechos aislados la mayoría de los casos, son el resultado de violencias que no se atendieron a tiempo, lamentablemente cada día la noticia se repite como si fuera normal y por supuesto que no lo es, menos cuando sabemos que en la mayoría de los casos la justicia no llega a tiempo o no llega bien o la más de las veces nunca llega, ese es el problema de fondo y no es únicamente la violencia, es la incapacidad del Estado para responder cuando más se le necesita.

Ahí es donde esta reforma se vuelve fundamental, ya que busca poner orden donde hay dispersión, establecer reglas claras donde hay criterios distintos y avanzar hacia una ley general que permita enfrentar este delito con la seriedad requerida.

En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional lo decimos con responsabilidad, por supuesto que votaremos a favor porque creemos que homologar el marco legal es un paso necesario, pero también lo decimos sin rodeos.

Esta reforma no alcanza si las investigaciones siguen fallando, no alcanza si los casos no se sostienen en los tribunales y no alcanza si las fiscalías no tienen capacidades ni acciones reales.

Hoy tenemos un país donde el mismo delito puede tratarse de forma distinta según el Estado en el que ocurra. Es por ello que donde las penas cambian, los criterios cambian, al final la justicia también cambia.

Eso es desigualdad institucional, la ley debe proteger igual a todas sin importar en dónde vivan, si de verdad queremos que esta reforma sirva, tiene que ir acompañada de instituciones que funcionen, de profesionales capacitados, de recursos suficientes y una coordinación auténtica entre todos los niveles de gobierno.

También queremos reconocer los retos actuales, la falta de investigación con perspectiva de género, la revictimización de las mujeres y la desconfianza en las autoridades, la falta de datos confiables y la débil prevención de la violencia desde sus primeras señales.

Y en ese punto hay algo que no podemos dejar de decir y reconocer, la prevención comienza en casa fortalecer a la familia no es un discurso abstracto ni una ideología, es una necesidad concreta, porque es en la familia donde se aprende el respeto, donde se forman los valores, donde se construyen relaciones sanas y se reconoce la dignidad de cada persona que la integra.

Si no trabajamos desde allí, si no promovemos una cultura de respeto, de igualdad, de responsabilidad y de solución pacífica de los conflictos, cualquier esfuerzo institucional será insuficiente.

Necesitamos familias donde no se normalice la violencia, donde se eduque con respeto a la mujer, pero también al hombre, donde los niños crezcan entendiendo que la fuerza nunca será un medio válido para imponerse y donde las niñas crezcan sabiendo que no están solas ni deben tolerar ningún tipo de abuso.

Tal vez, compañeras y compañeros diputados, lo más fácil sea aprobar la reforma. El reto es que se note en la vida cotidiana de las mujeres, que se note cuando denuncian, cuando se investiga y cuando se hace justicia.

Por supuesto que hoy tenemos la oportunidad de avanzar y también la responsabilidad de no quedarnos en lo superficial México no necesita sólo leyes mejores escritas, necesita que se cumplan, necesita que las mujeres se sientan acompañadas.

La violencia no se combate con más división ni discursos de odio, sino con instituciones

fuertes, con justicia efectiva, valores firmes y responsabilidad compartida entre familia y sociedad.

La vida, la seguridad y la dignidad de las mujeres no admite discursos vacíos, requiere resultados concretos.

Es cuanto, Presidente.

Muchas gracias.

Presidente:

Gracias por su intervención.

Esta Presidencia concede el uso de la voz a la diputada Fabiola Alanís a favor.

Intervención de la diputada

Ma. Fabiola Alanís Sámano

Buenos días a todas y a todos. Con el permiso de la Mesa, sobre todo, del pueblo de Michoacán, Saludo con gusto a mis compañeras, compañeros diputados, a los medios de comunicación:

En mi perspectiva hoy es un gran día porque finalmente vamos a lograr dar atribución al Congreso de la Unión para emitir la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Femicidio, que ha sido una demanda histórica del movimiento feminista, de los movimientos de mujeres en general y de la sociedad también.

Y yo quisiera de manera muy sencilla comentar un par de conceptos que tienen que ver precisamente con el delito de femicidio, hay una amplia literatura que se puede consultar de manera sencilla a través de diferentes medios, pero vale la pena destacar algunos de los conceptos más generales respecto a este terrible fenómeno delito del femicidio.

El femicidio es la violencia extrema que se comete contra una mujer por el hecho de ser mujer. En el Resolutivo de la 12498 González

y otras, Campo Algodonero contra México, la sentencia madre del feminicidio, la Corte Interamericana de Derechos Humanos establece que feminicidio es una forma extrema de violencia contra las mujeres, el asesinato de niñas y mujeres por solo hecho de serlo, en una sociedad que la subordina, lo cual implica una mezcla de factores que incluyen aspectos de carácter cultural, económico y político.

Para Rita Segato, una de las mejores exponentes de este fenómeno, la violencia feminicida ocurre cuando se rompe con dos leyes centrales del patriarcado, la norma de control y posesión sobre el cuerpo femenino y la norma de superioridad masculina.

Asesinar a una mujer por el hecho de ser mujer es un feminicidio, el feminicidio es una barbarie milenaria visibilizada apenas en el siglo XX, se trata de crímenes de Estado, es la expresión extrema de la fuerza patriarcal, el feminicidio es sexual, sistémico, es el asesinato misógino de mujeres por hombres y es una forma de violencia sexual.

El feminicidio es la expresión de la fuerza patriarcal, es global y tiene diferentes expresiones, el feminicidio racista, que es cometido por hombres contra grupos de mujeres de diferentes razas.

El feminicidio en masa, cuando un número de mujeres es asesinado en un intervalo de tiempo por los hombres.

El feminicidio íntimo, cuando las mujeres son asesinadas por sus parejas masculinas, existen variantes como el feminicidio infantil, practicado en numerosos países y el asesinato sexual y feminicidio sexual social.

Hay toda una historia en el proceso de definición y conceptualización del feminicidio como la forma extrema de violencia que se comete contra las mujeres y por eso el primer

Tribunal de Crímenes contra las Mujeres, realizado en 1976 en Bruselas, Bélgica, sentó las bases para la comprensión de la violencia contra las mujeres en sus significaciones culturales, antropológicas y jurídicas.

De ahí que Dian Rousell pasó gran tiempo de sus estudios y análisis debatiendo el origen y la naturaleza de los homicidios cometidos contra las mujeres.

Finalmente, Diane Rousell propuso al tribunal algunas características que definen un acto feminicida, el feminicidio representa el extremo de un continuum de terror antifemenino que incluye una amplia variedad de abusos verbales, físicos, tales como la violencia, la tortura, la esclavitud sexual, el abuso sexual infantil incestuoso o extra familiar, golpizas físicas y emocionales, acoso sexual, mutilación genital, operaciones ginecológicas innecesarias, heterosexualidad forzada, esterilización forzada, maternidad forzada.

Todo esto es lo que define este análisis conceptual de lo que implica el feminicidio y por eso señalo que hoy es un gran día porque ha habido esfuerzos importantísimos para sancionar y erradicar este fenómeno.

La violencia de género y la violencia feminicida son evidentemente casos complejos porque atraviesan, sin duda atraviesan razones de carácter cultural.

Por eso desde esta tribuna señalo que hemos decidido no solamente respaldar sino hemos sido parte de la construcción de esta, de esto que va a ser finalmente un logro del movimiento, pero un logro también de la sociedad, el poder contar con una ley para que se atienda, se sancione y se elimine el feminicidio.

Sin duda las instituciones tienen que adaptarse a los nuevos tiempos y responder a los deberes reforzados del estado establecidos ya en la constitución para dar prioridad a la sanción ya que no quede en la impunidad ningún delito que ocurra en contra de las mujeres.

Pero sobre todo queremos prevenir que ocurran los feminicidios porque nos queremos libres y nos queremos vivas.

Por su atención muchas gracias.

Presidente:

Esta Presidencia agradece la intervención de la diputada Fabiola Alanís y concede el uso de la voz a la diputada Adriana Campos a favor.

Intervención de la diputada.

Adriana Campos Huirache

Muy buenos días compañeros, saludo con respeto al Presidente a la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados. A los medios de comunicación y a quienes nos ven a través de las diferentes plataformas digitales:

He solicitado el uso de la palabra para razonar mi voto, el cual será a favor de esta reforma no por inercia sino por una gran convicción, estoy convencida de que desde el quehacer legislativo no podemos cerrar los ojos ante una realidad que ha crecido día con día, el delito del feminicidio.

Nos están matando, no es una metáfora, no es un recurso retórico, es una realidad cotidiana que duele, que quema, que lacera, una realidad que indigna por la impunidad con la que se cometen estos crímenes, hablo de mujeres violentadas en sus hogares, en sus trabajos, en las calles, de una violencia que no distingue edad, clase social, ni geografía.

Mujeres que salen de sus casas sin la certeza de volver, sin la garantía de poder abrazar de nuevo a sus seres queridos, el dolor de perder a una mujer cercana es devastador, es indescriptible y aún tienen que, sus familiares tienen que pasar por una dolorosa situación

que es la indiferencia de las autoridades, la negligencia de quienes deberían prevenir, investigar y sancionar.

Es indignante que ante la desaparición existan respuestas como seguramente se fue con el novio o peor aún que se exija dinero por hacer lo que es su deber, procurar justicia.

Los casos están ahí con nombre, con rostro, en diferentes estados de nuestro país, Debanhi, Ingrid, Valeria, Abril, Lesly, Montserrat, Kimberly, Cecilia, entre muchas más.

Nombres que nos recuerdan que a veces se habla mucho y que se tiene que actuar.

Por eso el día de hoy celebro esta reforma y la acompañamos con una gran convicción reformar la ley, en México hay leyes, pero muchas veces lo que falta es voluntad para cumplirlas y mientras esto no cambie en nuestras calles, nuestros hogares seguirán siendo inseguros para las mujeres,

También es necesario decirlo y hoy lo digo desde aquí y con mucha responsabilidad, así como debemos señalar lo que no funciona, como es nuestra responsabilidad, también debemos reconocer lo que sí se hace bien.

Existen servidoras y servidores públicos que cumplen con su deber, que acompañan a las víctimas y respaldan a sus familias. Mi agradecimiento para todos ellos y reconocimiento.

Aprovecho esta tribuna para reconocer el trabajo del fiscal general del Estado de Michoacán, Carlos Torres Piña, quien demuestra que sí es posible hacer las cosas bien.

Hoy contamos con leyes, pero la realidad demuestra que sigue haciendo falta. Hoy es un día que se da un gran paso y hagamos una gran reflexión, compañeros. De nada servirá legislar si no hay acción.

De nada servirá crear normas si no se aplican, de nada sirve reformar leyes si la justicia llega tarde o simplemente no llega. Las instituciones necesitan estructura, credibilidad y confianza y es momento de actuar.

Muchísimas gracias y es cuanto,

Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia agradece su intervención, diputada Adriana Campos, y concede el uso de la voz a la diputada Belinda Hurtado a favor.

Intervención de la diputada

Ana Belinda Hurtado Marín

Gracias, Presidente, gracias:

Esta iniciativa de reforma constitucional, Ley General en Contra del Feminicidio, abre el paso para que haya una sola ley y no una por cada estado, como ahorita estamos.

Las sanciones podrán ser homologadas, armonizar, porque en cada estado se sanciona de forma muy distinta hay muchas carpetas de investigación y no se inician, en su mayoría de casos, por un tema de feminicidio y para eso es esta nueva ley sancionar y reparar el daño y homologar para todos los estados, para todo el país.

Y yo le preguntaría al fiscal Carlos Torres Piña, ¿cuántos feminicidios hay ahorita?, cuántos homicidios, y le preguntaría ¿de aquí a un año cómo se ha avanzado con esa nueva ley? e invitarlo a que destine un mayor presupuesto para el tema del feminicidio.

Yo creo que voluntad el fiscal la tiene y si no, en tal caso, diputadas y diputados, nosotros hacerlo cuando nos corresponde en el mes de diciembre en la aprobación del presupuesto.

Y la derecha siempre ha criticado, eso nos queda claro, nunca hace nada y más bien retrocede en las luchas, tal es el caso del presidente actual de Argentina, que ha quitado el término de feminicidio y dónde queda la lucha, sin embargo, nuestro expresidente Andrés Manuel López Obrador ha sido el único presidente que ha reconocido el delito de feminicidio.

Por primera vez en la historia de nuestro país, la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo,

la consejera jurídica, la fiscal general de la república, la secretaria de mujeres, bueno, la ex secretaria Xitlali, tuvieron el compromiso y la sensibilidad de modificar en conjunto esta ley, puras mujeres.

Y es una reforma para combatir el delito de feminicidio, donde es un gran paso para una deuda histórica que tenemos con las mujeres y las familias de quienes han sido víctimas por justicia social, por las jóvenes, por las niñas y niños huérfanos, por todas las mujeres michoacanas, diputadas locales, deberíamos ahora de legislar para que esta ley sea retroactiva, para que los familiares tengan un pedacito de respiro y de justicia.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

La Presidencia agradece la participación de la diputada Belinda

Y una vez agotado la lista de oradores, se somete para su consideración en votación económica, si el presente se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría verificar la votación.

Quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano... Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones? ...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría a recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Abraham Espinoza Villa, *a favor.*
Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor.*
Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor.*
Adriana Campos Huirache, *a favor.*
Juan Carlos Barragán Vélez, *a favor.*
Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor.*
Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor.*
María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor.*
Giulianna Bugarini Torres, *a favor.*
Ma. Fabiola Alanís Sámano, *a favor.*
J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor.*
Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor.*
Vicente Gómez Núñez, *a favor.*
Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor.*
Brissa Ileri Arroyo Martínez, *a favor.*
Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor.*
Emma Rivera Camacho, *a favor.*
Juan Pablo Celis Silva, *a favor.*
Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor.*
Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor.*
Antonio Tzilacantzin Carreño Sosa, *a favor.*
Conrado Paz Torres, *a favor.*
Jaqueline Avilés Osorio, *a favor.*
Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor.*
David Martínez Gowman, *a favor.*
Inaudible...
Inaudible...
Inaudible...
Inaudible...
Inaudible...
Inaudible...
Baltazar Gaona García, *a favor.*

[Comentarios vertidos durante la votación]:

DIP. ANTONIO TZILACANTZIN CARREÑO SOSA:

Por una vida libre de violencia para las mujeres.

DIP. JAQUELINE AVILÉS OSORIO:

Con todo el compromiso y el entusiasmo, desde luego, a favor.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(32) Treinta y dos votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero en abstención.**

Cumplida la instrucción.

Presidente:

Gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura el Dictamen de Proyecto de Acuerdo por el que se emite voto a favor de la Minuta con Proyecto de Decreto, que es reforma el párrafo primero del inciso a) del párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Feminicidio.

Elabórese el decreto y cúmplase en los términos.

Felicidades.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

[Timbre]

CIERRE: 09:52 horas.



www.congresomich.gob.mx